

8510-SUTAH-
Bogotá,

Señores

DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES SEDE CENTRAL
DIRECCIONES REGIONALES
DIRECCION ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
JEFES OFICINAS ASESORAS
JEFES DE OFICINA
DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN NIVEL NACIONAL.

INPEC 23-08-2022 16:08
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0174123 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85104 - GRUPO DE BIENESTAR LABORAL GABRIEL JORGE ANDRES ARDILA QUIGUA
DESTINO 1001 DIREG - DIRECCION REGIONAL / MARTHA BEATRIZ PINZON ROBOYO
ASUNTO PRIMERA INVITACION AUXILIO EDUCATIVO FONDO DE CAPACITACION INPEC-ICETEX PERIODO II - 2022
OBS

2022IE0174123



Asunto: primera invitación auxilio educativo fondo de capacitación INPEC-ICETEX Periodo II - 2022.

Dando cumplimiento al Plan de Bienestar e Incentivos Institucional, en la Estructura Plan de Intervención y a efectos de promover la profesionalización y fortalecimiento de competencias de los servidores penitenciarios, les informamos que a partir de la fecha está abierta la Invitación auxilio Educativo INPEC – ICETEX – 2022-II.

El objetivo de la invitación, es incentivar a los servidores públicos de carrera administrativa, para que inicien o continúen programas académicos en Instituciones de Educación Superior (IES) mediante créditos condonables hasta por el 100% por la prestación de servicios al INPEC, de acuerdo a los requisitos que se encuentran establecidos en el "Reglamento Operativo del Fondo INPEC-ICETEX" para obtención de su título en cada modalidad, con los recursos girados al ICETEX quien actúa como administrador, dicho fondo está destinado a promover, procurar y facilitar la financiación de estudios de educación superior en el nivel de pregrado (técnico, tecnológico y universitario) y en el nivel de posgrado (especialización) los cuales deberán ser afines a la misión institucional, orientados al fortalecimiento de las competencias laborales y en procura de niveles de excelencia y del cumplimiento de las metas institucionales; adelantándose en el país y en universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional,.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

- Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 407 de 1994, Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación de estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 1083 DE 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Acuerdo No. CNSC 20181000006176 DEL 10 de octubre 2018 Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.
- Resolución No. 000252 del 24 de enero de 2019 del INPEC, «Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo

No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera administrativa y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No.000046 del 10 de enero de 2017».

- PA-TH-PN05 Plan de Bienestar e Incentivos Institucional

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ASPIRANTES QUE APLIQUEN AL AUXILIO EDUCATIVO FONDO INPEC – ICETEX.

Los aspirantes a obtener recursos del FONDO se sujetarán como mínimo al cumplimiento de los siguientes Criterios y requisitos:

- Ser servidor público inscrito en carrera administrativa del INPEC y haber laborado continuamente, como mínimo, por un periodo no inferior a tres (03) años, a la fecha de estudio de la solicitud por parte de la Junta Administradora.
- **Evaluación del desempeño laboral vigente**, correspondiente al último periodo evaluado acorde al Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral (Periodo comprendido entre 01 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022).
- No haber sido sancionado disciplinariamente, fiscal o penalmente en el ejercicio del cargo, durante el año inmediatamente anterior a la fecha o durante el proceso de postulación.
- **Técnico o Tecnológico:** estar inscrito a partir de segundo semestre, para esto, el aspirante deberá certificar aprobación del semestre o créditos anteriores, mediante certificación o sabana de notas expedido por la IES en el que se evidencie el promedio – (semestre 2022-I) y copia de la orden de matrícula o certificación expedida por la Institución de Educación Superior en que relacione nombre de la IES, programa y semestre a cursar en el 2022-II, identificación del valor a pagar por concepto únicamente de matrícula, así como su periodicidad de pago (trimestral, semestral o anual), datos completos del estudiante, con su respectiva constancia de pago.
- **Universitario:** estar cursando desde quinto (5) semestre de pregrado en adelante, para incentivar la terminación de estudio de pregrado, para lo cual el aspirante deberá certificar que haya cursado y aprobado los créditos inscritos en el semestre anterior, mediante certificación o sabana de notas expedido por la IES en el que se evidencie el promedio – (semestre 2022-I) y copia de la orden de matrícula o certificación expedida por la Institución de Educación Superior en que relacione nombre de la IES, programa y semestre a cursar en el 2022-II, identificación del valor a pagar por concepto únicamente de matrícula, así como su periodicidad de pago (trimestral, semestral o anual), datos completos del estudiante, con su respectiva constancia de pago.
- **Posgrado (hasta nivel de especialización):** (i) Si es para iniciar la especialización, los aspirantes deben estar cursando primer semestre; anexar diploma de pregrado, acta de grado, certificación o sabana de notas expedido por la IES del pregrado y copia de la orden de matrícula o certificación expedida por la Institución de Educación Superior en que relacione nombre de la IES, programa y semestre a cursar en el 2022-II, identificación del valor a pagar por concepto únicamente de matrícula, así como su periodicidad de pago (trimestral, semestral o anual), datos completos del estudiante, con su respectiva constancia de pago. (ii) Si ya ha iniciado el programa de especialización, los aspirantes deben estar cursando segundo semestre; allegar certificación o sabana de notas expedido por la IES del semestre inmediatamente anterior en el que se evidencie el promedio (semestre 2022-I) y copia de la orden de matrícula o certificación expedida por la Institución de Educación Superior en que relacione nombre de la IES, programa y semestre a cursar en el 2022-II, identificación del valor a pagar por concepto únicamente de matrícula, así como su periodicidad de pago (trimestral, semestral o anual), datos completos del estudiante, con su respectiva constancia de pago. Para este caso, el Fondo financiará los semestres restantes para cumplir con el programa académico.
- Solo serán aceptadas solicitudes cuyos programas académicos, sean afines a la misión institucional del INPEC como también solicitudes para estudio en instituciones educativas aprobadas oficialmente.

- No tener crédito activo con el ICETEX, a la fecha de la postulación al crédito educativo otorgado a través del Fondo.
- No ser beneficiario del crédito educativo otorgado a través del Fondo, pendiente por amortizar.
- Para una nueva postulación al fondo, el aspirante deberá demostrar que la deuda ya ha sido condonada y/o cancelada en un 100%.
- Tener un deudor solidario aprobado por el ICETEX una vez otorgado el crédito, el cual deberá tener pleno conocimiento del proceso que se está llevando a cabo y en el momento de corroboración de información por parte del ICETEX aporte la información necesaria a fin de culminar la admisión del beneficiario.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN: Todo proceso de selección y calificación se llevará a cabo a partir de las solicitudes recibidas vía correo electrónico: auxilio_educativo@inpec.gov.co. La siguiente tabla de rangos y puntajes que se relaciona a continuación, fue aprobada mediante acta N° 01 del 13 de enero del 2017 en cumplimiento a lo concertado en el Acuerdo N° 29 del Acuerdo Colectivo Laboral del 27 de febrero de 2015. Así mismo, en cumplimiento al Acuerdo N° 66 del Acuerdo Colectivo Laboral del 16 de julio de 2019, y modificada parcialmente con acta N° 018 del 31 de Julio del 2020 en lo que respecta al (NIVEL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO – ACUERDO CNSC N° 6176/2018).

Cada criterio se calificará así:

ANTIGÜEDAD POR RANGO			PUNTAJE
3 años	A	5 años	8
5 años (1) día	A	10 años	17
10 años (1) día	A	15 años	35
15 años en adelante			40

NIVEL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		PUNTAJE
Mayor o igual a 90%	Sobresaliente	15
Mayor al 65% y menor al 90%	Satisfactorio	12

PROMEDIO ACADÉMICO			PUNTAJE
3.0	A	3.5	4
3.51	A	4.0	5
4.01	A	4.5	7
4.51	A	5.0	9

PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA: para este segundo semestre del 2022, el fondo cuenta con un presupuesto de cien millones de pesos (\$ 100.000.000) y será ejecutado en una única convocatoria por un periodo máximo de dos semestres, entre aquellos servidores públicos que cumplan con la totalidad de los requisitos y criterios mencionados en las invitaciones ofertadas a nivel nacional así.

2022-II
\$ 100.000.000

El servidor público beneficiado recibirá un apoyo de hasta dos (2) semestres de auxilio educativo, con la opción de volverse a presentar cuando la deuda haya sido condonada.

NIVEL	EQUIVALENCIA	MONTO DE LA ASIGNACIÓN
TÉCNICO TECNOLÓGICO	Hasta 1 SMMLV	Cuando el costo del semestre sea menor a un (01) SMMLV, el cubrimiento será del 100% del valor de la matrícula, si el valor es diferente en todo caso no podrá excederse a un (01) SMMLV.
PREGRADO Y POSGRADO (Hasta especialización)	Hasta 2 SMMLV	Cuando el costo del semestre sea menor a dos (02) SMMLV, el cubrimiento será del 100% del valor de la matrícula, si el valor es diferente en todo caso no podrá excederse a dos (02) SMMLV.

Nota: para los beneficiarios que obtienen descuentos por becas y/o otros motivos, solo serán cubiertos por el valor total de la orden de matrícula a pagar sin exceder los topes definidos para cada nivel, así mismo para quienes no deben cancelar ningún valor en la orden de matrícula, se solicita muy respetuosamente abstenerse de presentar su postulación pues esta no será tenida en cuenta.

1. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN:

1.1. Los requisitos y/o documentos de postulación se recibirá únicamente vía correo electrónico: auxilio.educativo@inpec.gov.co: **(solo será tenida en cuenta la documentación que se allegue en un solo archivo en formato PDF, completa, legible y en el orden que se especifica a continuación).**

1.2. Oficio de postulación dirigido a la Junta administradora, por parte del solicitante especificando:

- Nombres y apellidos completos del postulado.
- Numero de documento de identidad.
- Fecha de nacimiento.
- Estrato residencia actual.
- Departamento, municipio y ciudad de residencia.
- Dirección residencia.
- Teléfono residencia.
- Número de Celular y Teléfono Fijo.
- Nivel de educación a cursar (técnico – tecnólogo – universitario – especialización).
- Programa universitario que está cursando actualmente.
- Semestre que está cursando actualmente (2022-2).
- Informar cuantos semestres quisiera postularse al beneficio, (1 o 2 semestres).
- Correo electrónico personal e institucional (donde se enviará información y requerimientos de la convocatoria).

(Modelo de oficio de postulación adjunto)

1.3. Copia de la evaluación de desempeño laboral vigente, correspondiente al último periodo anual evaluado (01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022), acorde al Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral, Artículo 8 del Acuerdo CNSC N° 20181000006176.

1.4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, reciente.

1.5. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, reciente.

1.6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, reciente.

- 1.7. Formato diligenciado y firmado de autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales código PA-TI-G03-F01, así como de conocer la "Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales" código PA-TI-PL02, el cual podrán descargar a través de **ISOLUCIÓN**.
- 1.8. Autorización diligenciada y firmada para notificación por vía electrónica, por parte del postulado mediante la cual autorice notificación electrónica de comunicación al INPEC, conforme el Art. 56 de la ley 1437 de 2011, (**Modelo de oficio de postulación adjunto**).
- 1.9. **Técnico y Tecnología:** estar cursando segundo (02) semestre para carrera técnica y tecnológica en adelante, para lo cual el aspirante deberá certificar aprobación mediante certificación o sabana de notas expedido por la IES del semestre inmediatamente anterior en el que se evidencie el promedio – (semestre 2022-I) y copia de la orden de matrícula o certificación expedida por la Institución de Educación Superior en que relacione nombre de la IES, programa y semestre a cursar en el 2022-II, identificación del valor a pagar por concepto únicamente de matrícula, así como su periodicidad de pago (trimestral, semestral o anual), datos completos del estudiante, con su respectiva constancia de pago.
- 1.10. **Pregrado:** estar cursando quinto (05) semestre de pregrado en adelante, donde deberá certificar aprobación mediante certificación o sabana de notas expedido por la IES del semestre inmediatamente anterior en el que se evidencie el promedio – (semestre 2022-I) y copia de la orden de matrícula o certificación expedida por la Institución de Educación Superior en que relacione nombre de la IES, programa y semestre a cursar en el 2022-II, identificación del valor a pagar por concepto únicamente de matrícula, así como su periodicidad de pago (trimestral, semestral o anual), datos completos del estudiante, con su respectiva constancia de pago.
- 1.11. **Posgrado:** (hasta nivel de especialización): (i) Si es para iniciar la especialización, los aspirantes deben estar cursando primer semestre; anexar diploma de pregrado, acta de grado, certificación o sabana de notas del pregrado expedido por la IES en el que se evidencie el promedio académico de la totalidad del pregrado y copia de la orden de matrícula o certificación expedida por la Institución de Educación Superior en que relacione nombre de la IES, programa y semestre a cursar en el 2022-II, identificación del valor a pagar por concepto únicamente de matrícula, así como su periodicidad de pago (trimestral, semestral o anual), datos completos del estudiante, con su respectiva constancia de pago. (ii) Si ya ha iniciado el programa de especialización, los aspirantes deben estar cursando segundo semestre; certificar aprobación mediante certificación o sabana de notas expedido por la IES del semestre inmediatamente anterior en el que se evidencie el promedio – (semestre 2022-I) y copia de la orden de matrícula o certificación expedida por la Institución de Educación Superior en que relacione nombre de la IES, programa y semestre a cursar en el 2022-II, identificación del valor a pagar por concepto únicamente de matrícula, así como su periodicidad de pago (trimestral, semestral o anual), datos completos del estudiante, con su respectiva constancia de pago. Para este caso, el fondo financiará máximo dos semestres, para cumplir con el programa académico.
- 1.12. En todos los casos los servidor públicos interesados en la postulación, deberán allegar en forma obligatoria **(i) sabana de notas del semestre inmediatamente anterior, (ii) orden de matrícula y (iii) comprobante de pago del presente semestre expedidos por la Institución de Educación Superior IES**, donde se evidencie; nombre de la IES, programa y semestre a cursar en el 2022-II, identificación del valor a pagar por concepto únicamente de matrícula, así como su periodicidad de pago (trimestral, semestral o anual) y datos completos del estudiante, en caso de no contar con uno o ninguno de los documentos que contenga la información mencionada los interesados deberán aportar certificación oficial expedida por la IES que reúna todos requisitos mencionados.
- 1.13. La documentación allegada deberá estar completa conforme a las indicaciones descritas anteriormente siendo totalmente autentica, la cual será sometida a verificación y análisis de la Junta Administradora, por lo que **NO** implica compromiso para otorgamiento del auxilio, ni se brindará oportunidad para completar, corregir o subsanar ninguno de estos.

Importante: documentación entregada fuera de las fechas establecidas, NO será tenida en cuenta y automáticamente será causal de exclusión del mismo, así mismo en virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento documentación e información veraz.

2. ASIGNACIÓN DE AUXILIO EDUCATIVO:

- 2.1. Una vez, recibidas las solicitudes se estudiarán, verificarán, calificarán y puntuarán por parte de la Junta Administradora Convenio INPEC –ICETEX.
- 2.2. El Auxilio Educativo será asignado a los servidores públicos que obtengan el mayor puntaje dentro de la tabla de criterios de calificación.
- 2.3. **En cumplimiento al Acuerdo N° 66 Laboral Colectivo del año 2019, en cuanto los servidores públicos que resulten favorecidos, deberán cargar los documentos a la plataforma electrónica que dispondrá el ICETEX, con un plazo máximo de treinta (30) días, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:**
 - **Primera Fase:** Quince (15) días hábiles para realizar el registro con los formularios correspondientes (formulario de inscripción y formulario del deudor solidario), junto con los documentos relacionados en el Reglamento Operativo artículo décimo segundo – Documentos requeridos para la Legalización del Crédito.
 - **Segunda Fase:** Quince (15) días hábiles para anexar las garantías (Pagare y carta de instrucciones) junto con los formularios mencionados en la primera fase (formulario de inscripción y formulario del deudor solidario) y los documentos que se indiquen en el momento, relacionados en el Reglamento Operativo artículo décimo tercero – Garantías.

Los términos mencionados en cada una de las fases, inician a partir del día siguiente a la notificación, la cual se realizará a los correos aportados por los servidores públicos beneficiados.

Vencido dicho termino sin que se compruebe el cargue de los documentos, el servidor público perderá el auxilio otorgado y se cederá al servidor público siguiente en la lista en orden descendente.

- 2.4. Los servidores públicos que superaron la etapa de selección y calificación, y que no fueron seleccionados por haberse agotado los recursos económicos disponibles, podrán postularse para una nueva vigencia.
- 3. CRITERIOS DE DESEMPATE:** De presentarse empates entre los beneficiados, seleccionados esto se dirimirán de la siguiente manera:
- 3.1. Por mayor tiempo de servicios prestado en el instituto teniendo en cuenta días, meses y años (antigüedad).
 - 3.2. De continuar dicha situación se solicitará la presentación del certificado de votación obtenido en los últimos comicios electorales.
 - 3.3. De persistir el empate se optará por realizar un sorteo mediante balota, éste se llevará a cabo de manera virtual, y será informado en su momento por medio de comunicado oficial y notificado a los correos electrónicos de los beneficiarios.
- 4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO:** Los beneficiados con el auxilio educativo en la modalidad de crédito condonables, deberán cargar en la plataforma virtual habilitada por ICETEX, los siguientes documentos:
- 4.1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado a través de la Página Web del ICETEX, impreso y firmado.

- 4.2. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario ampliada al 150%.
- 4.3. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario ampliada al 150%.
- 4.4. Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario, expedido por el empleador y/o Certificado de ingresos del deudor solidario, expedido por Contador Público, para el caso de trabajadores independientes.
- 4.5. Formulario de información del beneficiario registrado en la Página Web de ICETEX, impreso y firmado.
- 4.6. Aprobación del estudio del deudor solidario, realizado por la central de riesgos y a través de la Página Web del ICETEX.
- 4.7. Recibo de matrícula expedido por la Institución de Educación Superior, donde se especifique el nombre de la institución, programa académico, semestre o periodo a cursar, duración normal del programa académico y valor de la matrícula por periodo académico.
- 4.8. Certificado de notas expedido por la institución de educación superior
 - 4.8.1. para niveles de pregrado en las modalidades de técnica y tecnológica; deberán certificar las notas obtenidas del periodo inmediatamente anterior donde se evidencie el promedio académico acumulado.
 - 4.8.2. para nivel universitario; deberán certificar las notas obtenidas del periodo inmediatamente anterior donde se evidencie el promedio académico acumulado.
 - 4.8.3. para posgrado; **A)** Para los aspirantes que están iniciando su programa de especialización y están cursando su primer semestre, deben anexar: i) diploma de pregrado, ii) acta de grado, iii) certificación de notas de todo el programa de pregrado donde se evidencie el promedio académico obtenido. **B)** para aquellos aspirantes que ya hayan iniciado el programa de especialización y están cursando actualmente su segundo semestre, deberán certificar las notas obtenidas del periodo inmediatamente anterior donde se evidencie el promedio académico acumulado.

PARÁGRAFO. Los documentos anteriores deberán subirse escaneados en formato PDF, legibles en la plataforma virtual que habilitará ICETEX, quienes verificarán su autenticidad y que los documentos estén completos, seguido de estas verificaciones se procederá con la firma asistida de las garantías.

5. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO DEL AUXILIO EDUCATIVO

- 5.1. El servidor público beneficiado con el Auxilio Educativo condonable por prestación de servicios suscribirá una carta de compromiso y un pagaré con espacio en blanco a favor del ICETEX el cual validará la información de manera virtual, lo anterior para garantizar la obligación que adquiere el servidor público beneficiado con el Instituto.
- 5.2. El servidor público Beneficiario del crédito condonable por prestación de servicios deberá laborar en el INPEC, por un tiempo igual al financiado en cual empezará a contarse a partir de la finalización de cada periodo académico terminado. La contraprestación por servicios se hace en la misma proporción al tiempo de estudios financiados y se cuenta a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo programa, sin que esto le otorgue fuero de estabilidad ni obligación alguna para la Entidad de mantenerlo en el servicio, cuando ocurra una causal de retiro establecida en la ley y reglamentos específicos.

5.3. En caso de desvinculación laboral por cualquier causa, sin cumplir el tiempo necesario para la condonación total del auxilio por prestación de servicios, este se hará proporcional al tiempo servido y el salario restante será desembolsado en dinero por el beneficiario y se cancelará en los términos y condiciones señalados en el reglamento de crédito del ICETEX vigente en ese momento.

6. LIMITACIONES AL AUXILIO:

6.1. No se otorgará auxilio educativo a aquellos servidores públicos beneficiados en anteriores invitaciones y que para una nueva postulación aun no hayan condonado la deuda anterior.

6.2. No se otorgará simultáneamente más de un auxilio por beneficiario.

6.3. El auxilio educativo es intransferible.

6.4. La invitación no dará oportunidad a completar, corregir o subsanar ninguno de estos, ni recibir documentación fuera del cronograma.

7. REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: de conformidad con el artículo vigésimo quinto del reglamento operativo del convenio. Los créditos otorgados con cargo al FONDO serán condonables hasta por el 100% previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del beneficiario:

7.1. **Prestación de Servicios:** para la prestación de servicios el servidor público deberá prestar sus servicios por un tiempo igual al financiado el cual empezará a contarse a partir de la finalización de cada periodo académico terminado. La contraprestación por servicios se hace en la misma proporción al tiempo de estudios financiados y se cuenta a partir de la fecha de terminación de materias del respectivo programa, sin que esto le otorgue fuero de estabilidad ni obligación alguna para la Entidad de mantenerlo en el servicio, cuando ocurra una causal de retiro establecida en la ley y reglamentos específicos.

7.2. Si el beneficiario del crédito no presta sus servicios al INPEC en los términos establecidos, se deberán considerar los siguientes eventos para la condonación total o parcial del crédito. Así, si el beneficiario del crédito se desvincula voluntariamente del INPEC sin cumplir el tiempo requerido para la condonación, opera condonación parcial, proporcional del tiempo laborado y el saldo del crédito deberá ser cancelado por el beneficiario al ICETEX, en los términos del presente reglamento operativo.

7.3. El servidor público beneficiario del crédito condonable deberá enviar a la Subdirección de Talento Humano – Grupo Bienestar Laboral del INPEC al momento de la culminación de los estudios:

1) Acta de Grado y Diploma expedido por la Institución de Educación Superior donde cursó el programa financiado.

2) Evaluación del desempeño vigente.

3) Certificación expedida por Subdirección de Talento Humano Grupo Bienestar Laboral donde conste que el servidor público beneficiario del crédito prestó sus servicios al INPEC.

7.4. La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, en cabeza de su representante el Director de Gestión Corporativa, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por la Subdirección de Talento Humano Grupo Bienestar Laboral. La Junta Administradora expedirá, Acta en la cual aprobará la condonación, el cual deberá ser remitido al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el beneficiario y en cumplimiento de los requisitos.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Sensibilización a Nivel Nacional	Lunes 29 de Agosto de 2022
Postulaciones	Hasta el viernes 30 de septiembre de 2022. Después de esta fecha límite, no serán tenidas en cuenta por la Junta.
Revisión y Aprobación de Auxilios	Del Lunes 03 de al Viernes 21 de Octubre de 2022
Publicación listado de beneficiarios	Viernes 24 de Octubre de 2022

Para Cualquier información adicional pueden comunicarse con el Grupo de Bienestar Laboral, Teléfono 2347474 Extensión: 1108 o correo electrónico auxilio.educativo@inpec.gov.co; con el servidor público Andrés Ardila Quigua.

Cordialmente,


LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano (C)

Revisado por: Edith Johanna Velasco Atuesta, Coordinadora Grupo Bienestar Laboral
Elaborado por: Jorge Andrés Ardila Quigua, Auxiliar Administrativo, Grupo Bienestar Laboral.
Fecha de elaboración: 23/08/2022
Archivo: C:\Users\JAARDILAQ\Documents\Andres Ardila\Andres Ardila2022\Oferta Convocatorial\convocatoria 2022-II.docx

Ciudad, _____
Fecha, _____

Señores
Junta Administradora
Fondo Educativo INPEC-ICETEX
Sede Central
INPEC

Asunto: postulación al Auxilio Educativo INPEC-ICETEX, para la convocatoria 2022-II.

Yo _____, identificado(a) con numero de documento _____ de _____, me postulo libre y voluntariamente con el fin de participar en la presente convocatoria educativa, anexando la documentación requerida dentro de los términos establecidos en la invitación de la convocatoria, manifestando que estoy de acuerdo con la información, requisitos y compromisos que se encuentran establecidos en ella, así como en el Reglamento Operativo del Fondo Educativo 20160380.

Además certifico que la documentación anexa al presente oficio, como la información suministrada a continuación es fidedigna.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE		
	FECHA DE NACIMIENTO	
RESIDENCIA	DEPARTAMENTO	
	MUNICIPIO	
	CIUDAD	
	DIRECCIÓN	
	ESTRATO	
	TELEFONO FIJO	
CONTACTO	TELEFONO CELULAR	
	CORREO ELECTRONICO PERSONAL	
	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	
I.E.S.	NIVEL UNIVERSITARIO (TÉCNICO – TECNÓLOGO – UNIVERSITARIO – ESPECIALIZACIÓN)	
	PROGRAMA UNIVERSITARIO QUE ESTÁ CURSANDO ACTUALMENTE	
	SEMESTRE QUE ESTÁ CURSANDO ACTUALMENTE (2022-2)	
EN LA SIGUIENTE SELECCIÓN, MARQUE A CUANTOS SEMESTRES DE BENEFICIO SE POSTULARÁ (MARCAR UNA SOLA OPCIÓN)	1 SEMESTRE	2 SEMESTRES
EL POSTULANTE DEBERÁ SELECCIONAR SI SE POSTULA A UNO (01) O DOS (02) SEMESTRES DE BENEFICIO DE ACUERDO A SU PROGRAMA EDUCATIVO		

Atentamente,

Firma

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA

El Art. 56 de la ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificado por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones y/o entrega de información solicitada; en consecuencia, manifiesto mi voluntad de ser notificado a través de medio electrónico por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para lo cual registro la siguiente información:

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Teléfono de Contacto: _____

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES: Habida cuenta de que la dirección suministrada por el interesado se presume propia, el Usuario se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas en terceros, así como de mantener actualizada su información través del correo electrónico convenioicetex@inpec.gov.co y/o cualquier otro canal de comunicación oficial establecidos por el INPEC en su página web: www.inpec.gov.co.

En igual sentido, el Usuario se hace responsable de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación y de revisar oportunamente las bandejas de entrada del correo electrónico, de igual forma se comunica que la omisión de mantener el buzón con la capacidad suficiente y actualizado, no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF.

Así, declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo en la ciudad/municipio de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN: _____ **C.C.** _____

"A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección informada en el presente documento, todos los actos administrativos y oficios proferidos por la Entidad que sean susceptibles de ser notificados electrónicamente".

AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Política interna de Tratamiento Y Protección De Datos Personales del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito:

TRATAMIENTO Y FINALIDAD	ACEPTO	
	SI	NO
Declarar de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para que, en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, supresión y en general, el tratamiento de los datos; que he procedido a entregar, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.		
Declarar que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados; siempre y cuando NO tenga un deber legal penal o contractual de permanecer en las bases de datos, NO obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, a la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, como también acceder de forma gratuita a los mismos.		
Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de mi información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados, entendiéndolo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los <u>datos biométricos</u> como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley		
Manifiesto que me informaron que los datos <u>sensibles biométricos</u> que se recolectarán serán utilizados con el objetivo de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, garantizar la seguridad de las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC- LEY 65 DE 1993. Art. 112. RÉGIMEN DE VISITAS. Modificado por el art. 73, Ley 1709 de 2014.		
Declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento de Datos Personales del INPEC, y que la información por mí proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Mediante la firma del presente documento, manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el Tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante el INPEC, como Responsable del Tratamiento, cuya página web es: www.inpec.gov.co y su teléfono de atención es PBX (57+1) 2347474 - 2347262 Bogotá – Colombia, línea gratuita Nacional 018000112483. Correo: protecciondedatospersonales@inpec.gov.co		

Nombre y Apellidos del titular: _____

Cédula de Ciudadanía del titular: _____

Dirección del titular: _____

Correo del titular: _____

Funcionario quien Recibe _____

Oficina/Dependencia/Regional/Establecimiento _____

Fecha Día _____ Mes _____ Año _____